



BOLETÍN TRIBUTARIO - 111/21

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DIAN ACTUALIZÓ AUTOMÁTICAMENTE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 466.491 PENSIONADOS EN EL RUT

La DIAN expidió el Comunicado de Prensa No. 085 del 28 de junio de 2021 resaltando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) le actualizó el Registro Único Tributario –RUT con la actividad económica 0020 a 466.491 pensionados. Esta cifra es lograda tanto en acciones de oficio ejercidas por la entidad como en procesos a través del módulo de autogestión.

Esta actualización se da en concordancia a cambios en la norma que indican que desde el pasado 01 de enero de 2021, todos los contribuyentes incluyendo los pensionados, con ingresos de alguna de las actividades económicas que sufrieron cambios o desaparecieron, deben actualizar el RUT, según las resoluciones 549 del DANE y 00114 de 2020 y 005 de 2021 de la DIAN

Es preciso recordar que esta actualización aplica para las Personas Naturales que reciben ingresos provenientes de una pensión de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riegos laborales, así como de indemnizaciones sustitutas de las pensiones o devoluciones de saldos de ahorro pensional.

Por lo anterior, la DIAN invita a todos aquellos pensionados que aún no registran este código de actividad económica en el RUT, a realizar la respectiva actualización por medio de las opciones de autogestión y/o canales de atención o contacto telefónico dispuestos por la entidad en: <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/asistenciatelefonica.aspx>



Consulte el abecé sobre este tema, en: <https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Documents/Abec-e-pensionados.pdf>.

- **CONFERENCIA: “CAMBIOS EN EL ARANCEL DE ADUANAS A PARTIR DE 2022”**

La DIAN mediante información publicada en su página web destacó:

“A partir del 1 de enero de 2022, comienzan a regir los cambios contenidos en la VII Recomendación de Enmienda al Sistema Armonizado, aprobado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que aplican para Colombia y más de 150 naciones que son parte del Convenio.

La necesidad de identificar, bajo el lenguaje aduanero universal, el comercio de algunos productos específicos con alto flujo comercial, mercancías de interés ambiental y social, y la creación y/o aclaración de Notas y subpartidas; llevó a introducir los nuevos ajustes al SA.

Los cambios que tendrá el Arancel de Aduanas, como resultado de esta Enmienda, comprenden 351 modificaciones, las cuales cubren una amplia gama de productos de diversos sectores como: tecnológico, medioambiental, médico e industrial; entre ellos, desechos eléctricos y electrónicos, vehículos aéreos no tripulados (drones), teléfonos inteligentes, módulos de pantalla plana, impresoras 3D (máquinas aditivas), gases de efecto invernadero, cultivos celulares, kits de diagnóstico, placebos, máquinas para el trabajo de metales y nuevos productos a base de tabaco y nicotina.

*Los aspectos más relevantes incluidos en la VII enmienda, con los cuales tendrán que relacionarse exportadores, importadores, usuarios aduaneros y en general todos los operadores e intervinientes en los procesos de comercio exterior; serán tratados en la capacitación organizada por la Subdirección Técnica Aduanera en representación de la Dirección de Gestión de Aduanas, la cual se llevará a cabo **el jueves 8 de julio, de 9:00 a.m. a 12:00 M., a través de la plataforma Teams.***

Ingresa al evento [aquí](#).



- **DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA**

La DIAN divulgó en su página web, el documento denominado “ABC DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA”.

Al respecto subrayó:

“¿Qué es Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica?

- *Refleja los valores devengados y deducidos que se desprenden de una relación laboral, o legal y reglamentaria, o por pago de pensiones a cargo del empleador. Luego de la validación realizada por la DIAN, este documento es el soporte fiscal idóneo de costos y deducciones.*
- *Para un empleador, es el documento que soporta los costos y deducciones relacionados con los pagos laborales y que puede deducir en el impuesto sobre la renta.*
- *Se debe generar y transmitir para la validación de la DIAN, de forma independiente, por cada uno de los empleados – pensionados, informando el valor correspondiente a los gastos laborales mensuales...”*

Anexo: [ABC - DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA](#)

II. **CORTE CONSTITUCIONAL**

La Alta Corte emitió el Comunicado de Prensa No. [23 del 23 de junio de 2021](#), por medio del cual da a conocer, entre otras, las siguientes decisiones:

- DECLARA CONSTITUCIONAL LA INEFICACIA DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, IVA PRESENTADAS SIN PAGO TOTAL, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR - SENTENCIA C-203/21, M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera, Expediente D-13806, Normas acusadas: LEY 1943 DE 2018 (art. 4, parcial), LEY 2010 DE 2019 (art. 4, parcial)



- DECLARA CONSTITUCIONAL NORMA QUE LE PERMITE A LAS ENTIDADES PRIVADAS REALIZAR EL RECAUDO DE LAS TASAS, TARIFAS Y PEAJES - SENTENCIA C-200/21 M.P., Alejandro Linares Cantillo, Expediente D-14034, Norma acusada: Ley 105 de 1993 (art. 21, parcial)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

28 de junio de 2021